



**PERMISO  
GOBERNACIONAL  
TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

05-mayo-2020

**CLÁVE:** SEM001621  
**FOLIO TRÁMITE:** 416,562  
**NOMBRE:** CARLOS GONZALEZ ZENAIDA  
**UBICACIÓN:** REAL DE LOS ABETOS  
**COLONIA:** RESIDENCIAL CAMICHINES  
**CALLE CRUCE 1:** REAL CAMICHINES  
**CALLE CRUCE 2:** REAL DE LOS ALMENDROS  
**GIRO:** VARIOS  
**SUPERFICIE:** 2.00  
**TIPO DE CUOTA:** GENERAL  
**IMPORTE MT:** \$ 4.20 mts.  
**DIAS AMPARADOS:** ofrece sus clientes lavarse las manos  
**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-abril-2020  
**IMPORTE:** \$184.30

LUNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	10:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	10:00:30
MARTES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	10:00:30 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	10:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	10:00:30 p						

Si no acato las indicaciones "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA" se le negará el permiso. Deberá acordar a su cliente "NO LABORAR SOBRE BANQUETAS".

**OBSERVACIONES:**  
**ART. 43 / D**  
 Estoy consciente, de que estoy pagando un mes de alquiler y en casa de que la contingencia sanitaria COVID-19 que ya no veo, no comprometo ni instar a los demás comerciantes.

**PLATA AL FUDOPARENTE**  
 AUTORIZA  
 PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, COAH.  
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
 CARLOS GONZALEZ ZENAIDA

**ATENTAMENTE**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su permiso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso. **CLIANTE: CARLOS GONZALEZ ZENAIDA**
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de armishando y piratería.
- El atraviesamiento y privacidad del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de pueras de cintura, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en donde se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.